



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 003 -2021-GDS-MDSS/C.

San Sebastián, 22 de abril del 2021.

### **EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**

**VISTOS;** El informe N° 0150-SGSN-MDSS-2021; El Informe N° 074-2021-PCOC-RPSN-MDSS; Opinión Legal N° 202-2021-GAL-MDSS; El Informe N° 063-2021-PCOC-RPSN-MDSS y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades; Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 Normas Municipales, señala que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas.

Que, según establece el Artículo 84, numeral 2.4 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades faculta a los Gobiernos Locales a organizar, administrar y ejecutar Los Programas Locales de Asistencia, Protección y Apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación

Que, asimismo la Ley en mención establece que son funciones específicas de las Municipalidades distritales, entre otras, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distritos Programas Sociales Locales

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 0351- 2020 -A-MDSS-SG., de fecha 30 de diciembre del 2020, se Resolvió en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha al Mgt. Marco Antonio Cavero Baca, identificado con DNI. N° 23999773, como Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cargo de Confianza (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID 19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación, la misma que ha sido programada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N°031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último que proroga a partir del 7 de marzo del 2021 por ciento ochentas (180) días calendarios, la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional;

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, mediante la Ley 29783 se estableció la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que fue modificado por la Ley 30222, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, es así que en el Artículo 40, señala que "El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador".

Que, mediante el informe N°063-2021-PCOC-RPSN-MDSS, de fecha 25/03/2021, emitido por el Residente del Proyecto Salud y Nutrición, realizo el sustento técnico para la dotación de medicamentos para la población del Distrito de San Sebastián por situación de Emergencia Sanitaria por brote del virus COVID19 y según Opinión Legal N°202-2021-GAL-MDSS de fecha 09/04/2021; recomienda la realización de las Campañas de Salud en beneficio de la Población Sebastiana, donde se pueden entregar o dotar a la población de medicamentos.

Que, estando a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido por Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°. 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Resolución de Alcaldía N.° 90-2021-A-MDSS

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar la realización de **CAMPAÑAS DE SALUD**, realizando la entrega de medicamentos como tratamientos a las personas de bajos recursos económicos, en favor de la Población Sebastiana.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Sub Gerente de Salud y Nutrición.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR Y PONER DE CONOCIMIENTO** a la Sub Gerencia de Salud y Nutrición y demás áreas competentes el contenido en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Mat. Marco Antonio Caveró Baca  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**